



185

motivo de la proposición hecha por D. José Cebrían, y comul-
gada en tres del actual: en vista de la Corporación acaudalada se
contiene 1.º Que estos pastos pertenecen a los Prop. de tierra
por sinmemorial Constante así de las cuentas y documentos
de este Archivo sin cosa en contrario. 2.º Que por no ha-
ber habido pastores sin duda por la sequedad y falta de
ganados no se han arrendado desde 1831, no habiendo
lo disfrutado particularmente pecino alguno ganadero por
no ser terreno a propósito para invernalar el lanar
de este País, por cuya causa los arrendaban los llan-
cheros y vinieudo ha pastar sus ganados desde Seton
a Elparro de cada año. 3.º Los días de los arrendad. en los
Maldis eran el exclusivo pasto con la servidumbre de
entrada y pasto también del ganado Cabrio de los Veci-
nos en los terrenos del arriendo. 4.º Que estos terrenos
son los comprendidos en la Sierra de España por la
parte del N. desde el poyo de S. Andrés al morroñici-
co de abajo y a prado mayor por la S. desde prado ma-
yor a peñas blancas al portello, a los cintos y a los cer-
gadores. Por la de E. desde los Cargadores a la Sierraci-
ca de las Cabras por su oripie o Zenda, y por la de O.
desde esta línea recta a la pelada y punto de parti-
da: con lo demás que crea oportuno el Sr. Presid.º

Montes En este estado se hizo presente debia recordarse y acordó el
Ayunt.º recordara el oficio que en 13 de Elparro ulti-
mo se dirigió a la Superioridad en solicitud de que D. Juan
no Juan Toledo presentara la oportuna fianza por los
montes de Malbariche de conformidad a la N.º orden
de 3 de Seton de 1849 y de que no ha recaído resolu-
ción hasta el día.

D.

Y igualmente acordó el Ayuntamiento se dirija a S. M.ª una
Proposición razonada en vista de los antecedentes nece-
sarios para que se lleve a efecto la expresada N.º orde-
de 3 de Seton de 1849 procediéndose a nueva tan

